

Letrado si ofreciere alguna dificultad el particu-
 lar: Entendido todo por esta Ciudad con presen-
 cia de sus Antecedentes acordada: Que no pudiendo
 Determinar en el caso por ser indispensable la
 Citacion con arreglo a la ley, se traspaque esta
 para el dia q. el Sr. Presid. tenga a bien, trayen-
 dose en el q. sea los referidos antecedentes, y citandose
 a los Abogados titulares por si ocurriere alguna
 dificultad

Concesion Viose un Oficio del Excmo. Sr. D. Juan de Dios Topete
 a la Gran Gobernador Político y militar de esta Plaza fha. doce del
 Causa de la actual en q. participa para los fines q. sean convenientes
 Hermenegildo y es q. por el Cédula de doce de Setiembre. ultimo se ha
 do. al Excmo. Sr. D. Juan de Dios Topete S. M. conciente la Gran Causa de la ab. Orden de
 Sr. D. Juan de Dios Topete y Hermenegildo: Entendido por este Ayuntamiento
 a Dios Topete y Hermenegildo: se contesto manifestando a otro Excmo. Sr. la satis-
 facion q. le ha caido por su gracia y q. por alho le
 Ciudad da tan mas respetada e honorabunaf mayormente quan-
 do sus relevantes meritos y servicios le hacen acceder
 a otras mayores, y en q. le remota a esta Ciudad el
 mayor honor

Sobre el oficio Viose un Oficio del Sr. Intendente grad. de Marina
 de este Deppto. en fha. ser del Consente en q. manifesta
 q. el Tesoro pnal. de la Provincia de Murcia le dice
 q. en esta Ciudad le entrega quarenta mil R. a cuenta del
 debito q. hace por el ramo de Utensilios, esta pronto a re-
 mitir la competente carta de pago: Entendido por este
 Ayuntamiento acordada: se contesto a otro Sr. Intendente
 haciendole presente q. la mayor parte del debito q. esta
 Ciudad hace por utensilios lo causan las fincas de los indivi-
 duos de un Deppto. a quienes no se atrucha al pago p.
 la sugrata situacion en q. se ven constituidos; raron

